

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2020-MPCH/A

Churcampa, 28 de diciembre de 2020.

#### VISTO

El Oficio N° 001-2020—C-BM/CH/HVCA de fecha 28 de diciembre de 2020, presentado por el Presidente del Barrio Miraflores, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Título Preliminar VII del Artículo 111°, 112° y 113° del cuerpo legal acotado se encuentra establecido los derechos de participación y control vecinal; en el presente caso específicamente señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito mediante ciertos mecanismos y participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones comunales, sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Oficio N° 001-2020—C-BM/CH/HVCA de fecha 28 de diciembre de 2020, presentado por el Presidente del Barrio Miraflores, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité del barrio Miraflores de la Provincia de Churcampa;

Que, el Artículo 17° del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Eficacia anticipada del acto Administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Secretaria General;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al Comité del Barrio Miraflores de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, los mismos que asumirán su cargo a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, por el periodo de dos años y estará integrado de la siguiente personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	VELAZCO YANGALI, Gadier Royer	43957209
VICE-PRESIDENTE	GAMBOA ESCOBAR, Alfredo	42659920
SECRETARIA	TALAVERA MEZA, Soraida	23697840
TESORERO	ASTOPILLO DE LA CRUZ, Luis	42469991



Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2020-MPCH/A

VOCAL 1	ICHPAS HUAMAN, Gudelia	80030144
VOCAL 2	CARDENAZ IGNACIO, Rudith Bertha	43342505
VOCAL 3	HUARCAYA CONTRERAS, Leoncia	23658396
VOCAL 4	QUISPE AGUILAR, Roxana Nery	70228639
VOCAL 5	CASTILLO PACHECO, Juana	23696933
VOCAL 6	QUISPE AROSTA, Paulina	23720266
TENIENTE GOBERNADOR	LOAYZA GASPAS, Nelson	43080395
AGENTE	CALDERON HUAYHUA, Rosa	23697808
CULTURA Y DEPORTE	CARTAGENA ASTOPILLO, Alan	42976541
FISCAL	GAMBOA MEDINA, Julián	10102871

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía al presidente y miembros del comité, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Gerencia Municipal  
OCI  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP  
ALCALDIA  
HVC/A  
Edgar Obregon Ruiz  
ALCALDE